



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

ACUERDO NÚMERO 00024 DE 2002,  
MAYO 17

"Por medio de cual se establecerán las directrices para las actividades de investigación en el Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, en uso de sus facultades legales y,

## CONSIDERANDO:

Que según el Acuerdo número 056 de Septiembre 23 de 1985, el Consejo Superior de la Universidad del Tolima en relación con la organización de la investigación de la institución, establece que en cada facultad existirá un Comité de Investigaciones.

Que según Acuerdo número 111 de Diciembre 4 de 1995, El Consejo Directivo del Instituto de Educación a Distancia, creó el Comité de Investigaciones del IDEAD.

Que se hace necesario adoptar directrices para el desarrollo de las Investigaciones en el Instituto de Educación a Distancia, en concordancia con lo establecido en esta materia por el Comité Central de Investigaciones de la Universidad del Tolima.

## ACUERDA:

- ARTICULO PRIMERO:** Las actividades de investigación en el IDEAD se articularán a las políticas establecidas por la Universidad desde el Comité Central de Investigaciones, dando lugar a que los proyectos propuestos por los diferentes programas del Instituto de Educación a Distancia, respondan a las líneas y sublíneas definidas por este Órgano.
- ARTICULO SEGUNDO:** Los grupos de investigación se conformarán acorde a la política establecida en el programa "MOTIVACION DE LA CULTURA DE LA INVESTIGACION EN LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA" teniendo en cuenta el talento humano de la universidad y el reconocimiento que se ha logrado a través de los diferentes Centros Regionales del Instituto de Educación a Distancia.
- ARTICULO TERCERO:** A la luz de la organización curricular de los diferentes programas, estos, deben presentar su práctica de investigación, conformando grupos de investigación interdisciplinarios que correspondan a la realidad y necesidades del entorno respectivo.
- ARTICULO CUARTO:** Dado el tipo de contratación existente en Educación a Distancia, por aquellos profesionales a quienes se les apruebe proyectos por parte del Comité Central de Investigaciones, se garantizará su vinculación durante el tiempo que se requiera para la terminación del mismo, la cual estará supeditada a la evaluación de los informes de avance de la investigación.
- ARTICULO QUINTO:** A lo profesionales que se encuentren vinculados de tiempo completo en el IDEAD y participen en algún proyecto, se le reconocerá el tiempo de dedicación como contrapartida en el presupuesto y serán descargados de algunas funciones. Para los proyectos que requieran de tutores pedagógicos y demás profesionales, se les reconocerá un valor correspondiente a la clasificación de su hoja de vida, igual que se hace con la vinculación de tutores.



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

**ARTICULO SEXTO:** El reconocimiento a la participación en los proyectos llevado a cabo por parte de los estudiantes; se tendrá en cuenta para el apoyo a las propuestas a través del Fondo de Investigaciones y de acuerdo con lo establecido por la norma de la Universidad del Tolima a este respecto, en razón a que estos son estudiantes regulares matriculados en un programa de la Universidad.

**ARTICULO SEPTIMO:** Para la asignación de recursos en cuanto a tutores, estudiantes, personal académico, administrativo, tiempo y recursos financieros, las propuestas de investigación planteadas por la metodología a distancia entran a considerarse en igualdad de condiciones que las propuestas planteadas por los programas de otras unidades académicas.

**ARTICULO OCTAVO:** Los tutores y profesionales que formen parte de un proyecto de investigación deben firmar un acta de compromiso, donde se exprese detalladamente las responsabilidades que tendrá el investigador a través de la ejecución del presupuesto. En el caso de no cumplirse el anterior compromiso, el investigador responderá por los recursos que la Universidad le ha desembolsado, al igual que la contrapartida en el tiempo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Ibagué,

EL PRESIDENTE,

JESÚS RAMON RIVERA BULLA

EL SECRETARIO,

HÉCTOR VILLARRAGA SARMIENTO

Hg-Claudia R